



Serie: Estadística Municipal

[Temas selectos]

Estadística descriptiva de la recaudación municipal del impuesto de alcabala en el Perú. 2009-2016

Mg. Eco. Luis Enrique Cayatopa Rivera

D.T. N° 2017-001
Serie de Documentos de Trabajo
Working paper series

Lima, junio 2017

Los puntos de vista expresados en este documento de trabajo corresponden al autor y no reflejan necesariamente la posición del Centro de Post Grado de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

The views expressed in this paper are those of the author and do not reflect necessarily the position of the Post Graduate Center of the Universidad Católica Sedes Sapientiae.



Introducción

Cuando en el Perú se realiza la transferencia de una propiedad inmueble, siempre y cuando el valor de dicha transferencia exceda las 10 UIT, y la operación no se encuentre inafecta, el adquirente está obligado a tributar el impuesto de alcabala en la jurisdicción vinculante.

La percepción de este tributo constituye renta para las municipalidades provinciales y/o distritales según sea el caso, el cual es estimado e incorporado al presupuesto institucional de los respectivos pliegos de nivel local, constituyéndose este impuesto municipal en rubro de financiamiento para la ejecución del gasto corriente o de inversión de las unidades ejecutoras de los gobiernos locales.

Adicionalmente, se refiere que en la actualidad la literatura sobre el análisis de este impuesto está ampliamente referida al ámbito del derecho tributario, y se ha ido creando un vacío estadístico sobre la evolución recaudatoria de este tributo.

Por lo expuesto anteriormente, el objetivo del presente documento de trabajo es desarrollar la estadística descriptiva sobre las variables presupuestarias del impuesto de alcabala, incluyendo la fase de recaudación, entre los periodos 2009 y 2016, toda vez que la disminución de la asimetría de información vinculada y actualmente existente, es útil para los procesos de toma de decisiones de los agentes intervinientes, y sobre futuras investigaciones correlacionales.

A fin de desarrollar la investigación, el presente documento está estructurado en cuatro partes. En la primera se desarrolla la problemática, se establecen los objetivos y variables, y se exponen los datos de investigación. En la segunda parte, se aborda el marco teórico del impuesto de alcabala desde los enfoques tributario y presupuestario; para finalizar con los resultados y conclusiones de la investigación.

El autor



1. Problemática, objetivos y datos de investigación

En los últimos años se ha acrecentado la transferencia de predios, ya sean éstos para uso de grandes proyectos agrícolas o de irrigación, así como la enajenación de predios ya construidos. Estas operaciones de transferencia de la propiedad inmueble están grabadas con el impuesto de alcabala, el mismo que es asumido por el comprador o adquiriente de los bienes.

En conformidad con la Ley de Tributación Municipal, el sujeto activo del impuesto es el municipio en cuya jurisdicción se ejecuta la operación de transferencia de la propiedad inmueble. Sobre este particular, el tributo cancelado se constituye renta o fondo público para los gobiernos locales, el mismo que puede financiar el gasto corriente o de inversión de los pliegos de nivel local.

(Durand Rojo & Mejía Acosta, 2014) sostienen que, *“la recaudación del Impuesto de Alcabala ha evolucionado favorablemente en los últimos años debido al aumento sistemático de transferencias inmobiliarias, dada la mejora de la situación de la economía nacional y las políticas estatales de fomento al sector inmobiliario”*.

Sobre lo acotado anteriormente, se resalta que la literatura actual sobre dicho impuesto prosa ampliamente sobre la interpretación normativa y el contorno jurisprudencial, mas no sobre el enfoque estadístico de la evolución recaudatoria.

Por lo expuesto, ***el presente documento de trabajo nace de la necesidad de cerrar la brecha de información estadística municipal*** del tributo vinculado, toda vez que la disminución de la asimetría de información, es útil para los procesos de toma de decisiones de los agentes intervinientes.

En el mismo orden de ideas, ***el objetivo de la presente investigación es desarrollar la estadística descriptiva sobre las variables presupuestarias del impuesto de alcabala, incluyendo la fase de recaudación***, entre los periodos 2009 y 2016. Asimismo, describir el comportamiento evolutivo de las series de tiempo a nivel de recaudación departamental.¹

Para el logro de los objetivos, se ha dispuesto la utilización de los datos publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas en su portal web de transparencia económica y su portal de datos abiertos, en el marco del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM que

¹ Este trabajo pretende ser una base para investigaciones futuras que interrelacionen variables subyacentes, tales como, choques internos sobre el mercado inmobiliario, o el impacto de las políticas públicas en el sector vivienda sobre el financiamiento de los pliegos de gobierno local.



aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú. Para el procesamiento de datos, se utilizó el software MS Excel 2016, mediante el uso de tablas y gráficos dinámicos.

Asimismo, las principales variables analizadas son el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), y el nivel de recaudación propiamente dicho. El indicador utilizado es el Indicador de Eficacia, a fin de medir la relación entre la recaudación y el PIM.

2. Marco Teórico

El marco teórico del impuesto de alcabala puede ser analizado desde dos perspectivas: el tratamiento tributario, y el enfoque presupuestario.

Tratamiento tributario

El impuesto de alcabala se encuentra normado en el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, y sus dispositivos legales complementarios.

El impuesto de alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. (Poder Ejecutivo, 1993)

Asimismo, a manera de resumen se pueden citar las siguientes características del tributo:

Tabla 1. Impuesto de Alcabala. Evolución normativa. 1993-2004

Característica	DL N° 776 [1993]	Ley N° 27616 [2001]	Ley N° 27963 [2003]	DL N° 952 [2004]
Hecho imponible	Transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.			
Sujeto activo	Las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de transferencia.		Las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de transferencia. ²	

² Art. 11. “En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad y dentro de los 10 días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el inmueble materia de la transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda” (Ejecutivo, 2004)



Sujeto pasivo	El comprador o adquirente del inmueble.	El comprador o adquirente del inmueble.		
Característica	DL N° 776 [1993]	Ley N° 27616 [2001]	Ley N° 27963 [2003]	DL N° 952 [2004]
Base Imponible	Valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia.			Valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia. ³
Tasa	3%	3%	3%	
Tramo inafecto	Primeras 25 UIT del valor del inmueble	Se eliminó el tramo inafecto.	Primeras 10 UIT del inmueble	
Periodicidad del pago	El pago debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.			

Fuente: Normativa vinculada. Elaboración: Propia

Enfoque presupuestario

La norma que subyace a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, en el ámbito gubernamental, es la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Tal es así que, “*todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público*” (Congreso Nacional de la República, 2004).

El Presupuesto Nacional de la República se constituye de dos ciclos: unos de gastos y otro de ingresos. En tanto, la ejecución de gastos se financia mediante las Fuentes, Rubros y Recursos de financiamiento, los mismos que subyacen por la percepción de ingresos, sean estas transferencias de los gobiernos supranacionales, recaudación propia o endeudamiento.

En el caso del impuesto de alcabala, éste se constituye parte de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y rubro de financiamiento Impuestos Municipales.

En tanto, la clasificación de ingresos presupuestarios aprobada mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF-50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la alcabala responde a “[...] *ingresos que se obtienen de gravar las transferencias de*

³ Dicho valor es ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.



inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013). Así, corresponde al impuesto de alcabala el clasificador presupuestario de ingresos 1.1.2.1.2, como parte inherente de la clasificación de impuestos sobre la propiedad inmueble.

En el ejercicio presupuestario de ingresos al menos se utilizan cuatro variables: PIA, PIM, Determinado y Recaudado. Para efectos de la presente investigación, se va a excluir el análisis de la fase determinado. A continuación se describe brevemente la explicación de cada variable.

El PIA o Presupuesto Institucional de Apertura, se constituye el presupuesto inicial de ingresos de la entidad pública previstos a recaudar, captar u obtener durante el año fiscal, conforme a lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

El PIM o Presupuesto Institucional Modificado, responde al presupuesto actualizado de ingresos de la entidad pública previstos a recaudar, captar u obtener durante el año fiscal, a consecuencia de las incorporaciones de créditos presupuestarios, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA. Así por ejemplo, si en el transcurso de un año fiscal viene recaudando más de lo previsto en el PIA, se procede a realizar una incorporación por mayores ingresos. Esta incorporación varía la estimación inicial, constituyéndose la estimación final en el PIM.

El recaudado, se constituye a partir de los recursos financieros captados u obtenidos durante el año fiscal respectivo, y puestos en cuenta. También se incluye los saldos de balance del año fiscal anterior.

A fin de operacionalizar las variables se utiliza el **Indicador de Eficacia**, que relaciona el nivel de recaudado sobre la estimación del PIM de los pliegos de gobierno local, el mismo que utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia \%} = \frac{\text{Recaudado}}{\text{PIM}} \times 100$$

Cabe señalar además que, los pliegos tienen el deber de registrar sus operaciones de gastos e ingresos en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, y transmitirlos al servidor principal del Ministerio de Economía y Finanzas.



3. Resultados de la investigación

Resultados generales

En términos absolutos, entre 2009 y 2016, el universo de municipalidades a nivel nacional, han recaudado un total S/ 5 685 millones 454 mil 150 soles por el impuesto de alcabala.

En términos presupuestarios, el indicador de eficacia acumulado de la recaudación del referido impuesto entre 2009 y 2016; es decir, la relación entre el importe recaudado y el Presupuesto Institucional Modificado, cerró en 96%, superando ampliamente la estimación inicial de recaudación, debidamente reflejado en el Presupuesto Institucional de Apertura de los pliegos de nivel local.

Tabla 2. Impuesto de Alcabala. Evolución de del PIA, PIM y fase Recaudado. 2009-2016

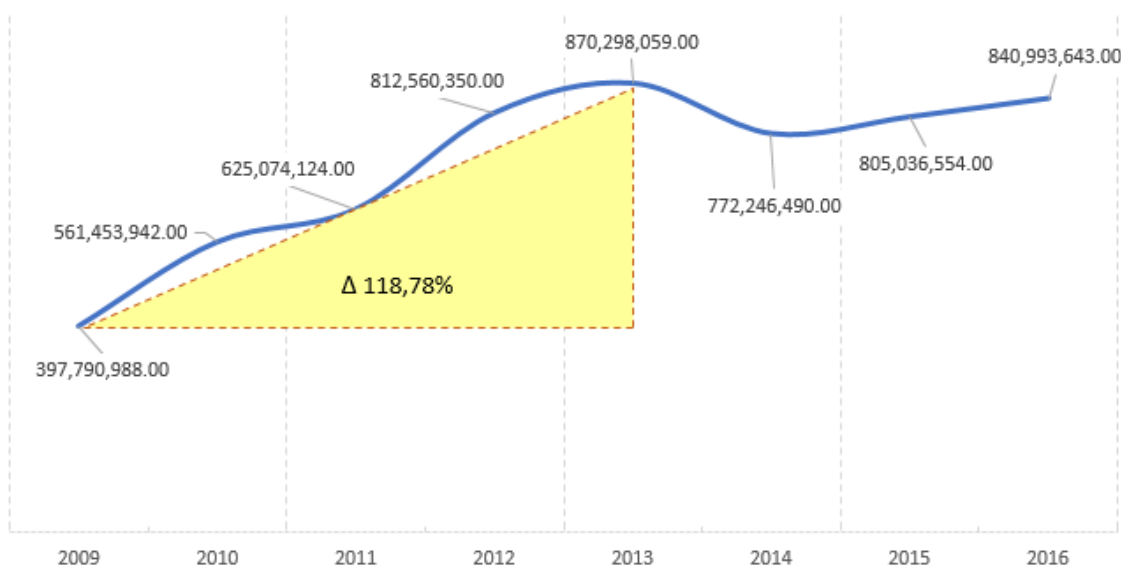
Año	PIA	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia respecto del PIM
2009	323,029,996.00	392,608,963.00	397,790,988.00	101.32%
2010	326,931,719.00	529,492,548.00	561,453,942.00	106.04%
2011	440,858,580.00	593,307,777.00	625,074,124.00	105.35%
2012	566,737,803.00	805,551,962.00	812,560,350.00	100.87%
2013	707,959,329.00	900,940,405.00	870,298,059.00	96.60%
2014	843,048,920.00	940,495,415.00	772,246,490.00	82.11%
2015	797,957,424.00	907,308,207.00	805,036,554.00	88.73%
2016	747,314,894.00	852,932,671.00	840,993,643.00	98.60%
Total general	4,753,838,665.00	5,922,637,948.00	5,685,454,150.00	96.00%

Fuente: Transparencia Económica-MEF. Elaboración: Propia

Asimismo, es preciso mencionar que la serie de tiempo analizada, refiere que, en 2009 la recaudación nacional de los municipios respecto de la percepción monetaria del impuesto de alcabala alcanzó los S/ 397 millones 790 mil 988 soles, llegando a un pico recaudatorio en 2013 con un importe de S/ 870 millones 298 mil 59 soles; es decir, una variación positiva de alrededor de 118,78%.

En tanto, en 2014 la recaudación vinculada a nivel nacional se contrajo hasta cerrar en S/ 772 millones 246 mil 490 soles. Para los ejercicios 2015 y 2016 la serie presentó una corrección al alza, cerrando el periodo de análisis en S/ 840 millones 993 mil 643 soles.

Ilustración 1. Impuesto de Alcabala. Evolución de la fase Recaudado. 2009-2016



Fuente: Transparencia Económica-MEF. Elaboración: Propia

La recaudación municipal desde una perspectiva geográfica

De los S/ 5 685 millones 454 mil 150 soles recaudados por el impuesto materia de estudios entre los años 2009 y 2016, el 77,98 % de la recaudación lo concentra Lima Metropolitana y Lima Provincias con un registro acumulado de S/ 4 433 millones 481 mil 902 soles, seguido de lejos por las cifras reportadas en los departamentos de Arequipa, La Libertad, Piura y la Provincia Constitucional del Callao principalmente.

Cabe destacar que, el 92, 52% de la recaudación acumulada se concentró en 7 departamentos de la costa, tal como se puede apreciar en la Ilustración N° 02. Entre la posición 8 de recaudación, correspondiente al Cusco, y la posición 11 correspondiente a Cajamarca, se sitúan 4 departamentos de la sierra que en su conjunto tuvieron una recaudación acumulada de S/ 240 millones 351 mil 986 soles; es decir, un 4,23% de la recaudación acumulada en el periodo de análisis.

En tanto, el departamento de la selva con mayor registro acumulado de recaudación del impuesto de alcabala es San Martín, ubicado en la posición 13 con un ingreso equivalente de S/ 23 millones 326 mil 922 soles, seguidos por Ucayali y Loreto principalmente, con recaudaciones acumuladas aproximadas de S/ 22 y S/ 20 millones respectivamente.

Finalizando la lista, se encuentran las recaudaciones de Huancavelica, que en ocho años de análisis no ha llegado al millón de soles de recaudación acumulada, seguidos



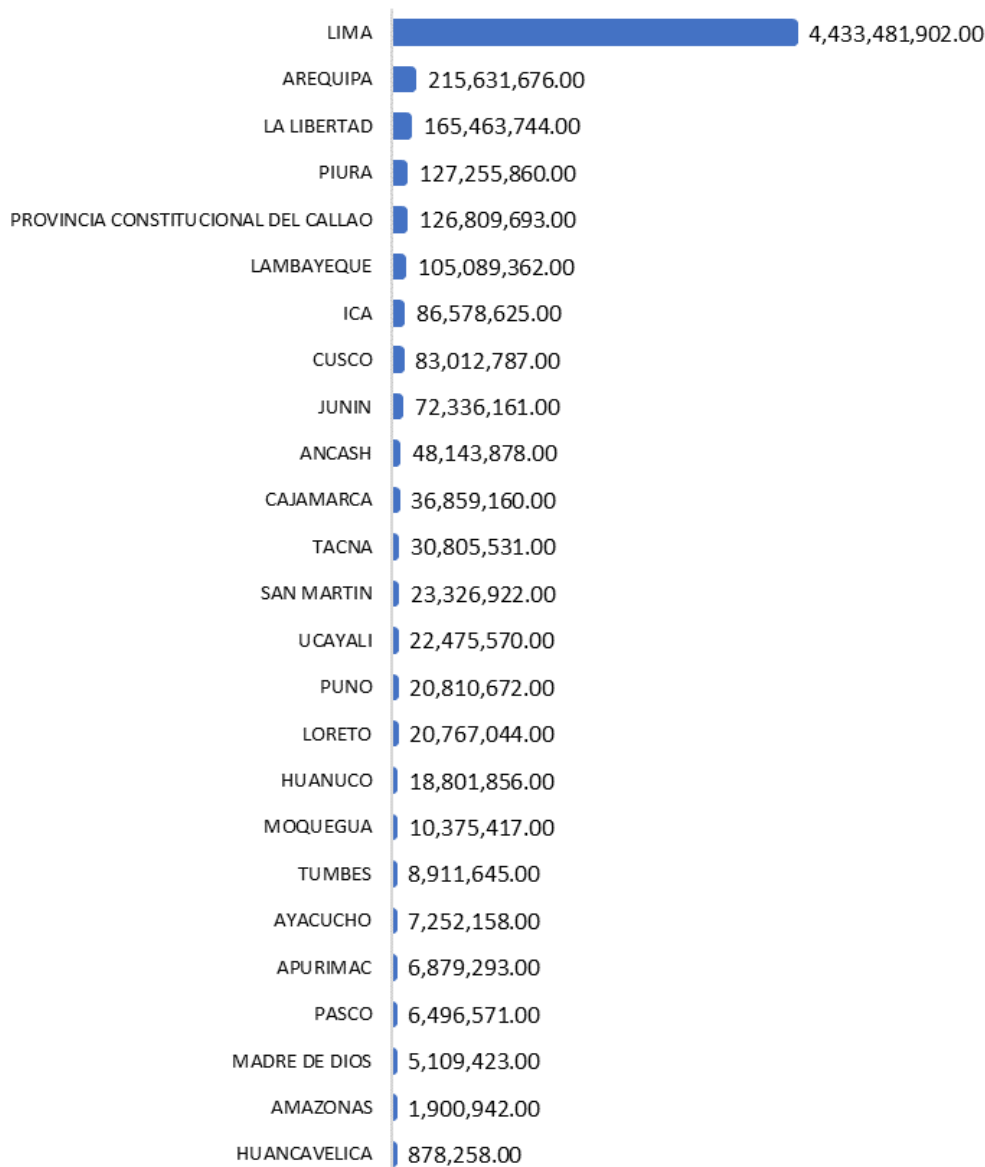
de Amazonas y Madre de Dios principalmente, que juntos aportaron con una recaudación acumulada de S/ 7 millones 10 mil 365 soles.

Tabla 3. Impuesto de Alcabala. Series acumuladas del PIA, PIM y recaudación a nivel departamental. 2009-2016

Departamento / Provincia Constitucional	PIA	PIM	Recaudado	Indicador de Eficacia Recaudado/PIM
LIMA	3,863,757,329.00	4,555,185,685.00	4,433,481,902.00	97.33%
AREQUIPA	167,006,072.00	225,919,861.00	215,631,676.00	95.45%
LA LIBERTAD	123,607,937.00	187,450,751.00	165,463,744.00	88.27%
PIURA	95,332,937.00	144,795,694.00	127,255,860.00	87.89%
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	88,578,238.00	132,636,762.00	126,809,693.00	95.61%
LAMBAYEQUE	65,860,236.00	111,106,154.00	105,089,362.00	94.58%
ICA	49,047,855.00	96,431,652.00	86,578,625.00	89.78%
CUSCO	58,618,019.00	84,641,649.00	83,012,787.00	98.08%
JUNIN	43,197,327.00	73,808,086.00	72,336,161.00	98.01%
ANCASH	38,511,488.00	56,274,604.00	48,143,878.00	85.55%
CAJAMARCA	27,974,196.00	43,161,509.00	36,859,160.00	85.40%
TACNA	20,081,262.00	31,895,211.00	30,805,531.00	96.58%
SAN MARTIN	14,573,322.00	28,203,707.00	23,326,922.00	82.71%
UCAYALI	14,123,851.00	23,461,434.00	22,475,570.00	95.80%
PUNO	15,572,259.00	22,295,909.00	20,810,672.00	93.34%
LORETO	17,146,179.00	25,498,526.00	20,767,044.00	81.44%
HUANUCO	14,614,542.00	22,727,647.00	18,801,856.00	82.73%
MOQUEGUA	5,907,308.00	10,258,668.00	10,375,417.00	101.14%
TUMBES	6,202,107.00	10,989,631.00	8,911,645.00	81.09%
AYACUCHO	6,285,401.00	8,154,064.00	7,252,158.00	88.94%
APURIMAC	5,239,079.00	8,028,489.00	6,879,293.00	85.69%
PASCO	5,706,512.00	9,720,127.00	6,496,571.00	66.84%
MADRE DE DIOS	4,324,923.00	5,845,097.00	5,109,423.00	87.41%
AMAZONAS	1,711,665.00	2,697,893.00	1,900,942.00	70.46%
HUANCAVELICA	858,621.00	1,449,138.00	878,258.00	60.61%
Total general	4,753,838,665.00	5,922,637,948.00	5,685,454,150.00	96.00%

Fuente: Transparencia Económica-MEF. Elaboración: Propia

Ilustración 2. Impuesto de Alcabala. Recaudación acumulada a nivel departamental. 2009-2016

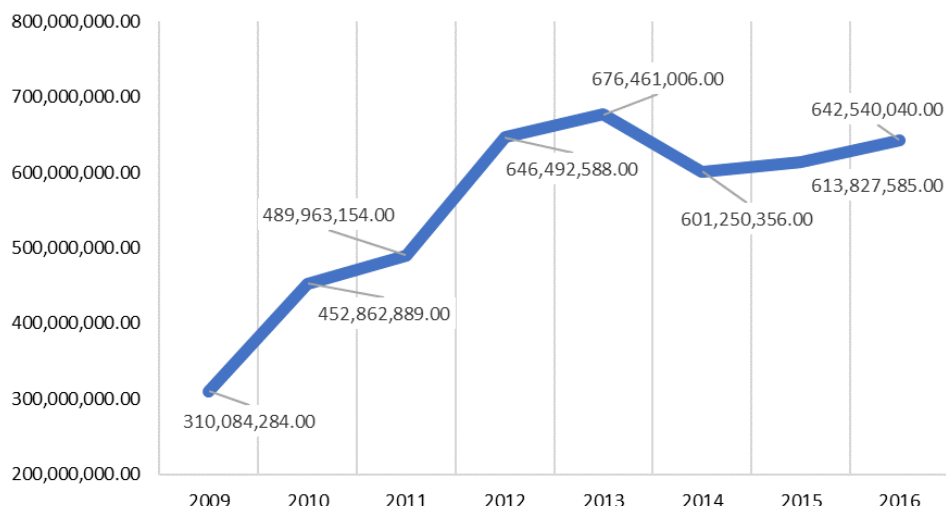


Fuente: Transparencia Económica-MEF. Elaboración: Propia

El departamento de Lima, constituido por Lima Metropolitana y Lima Provincias, presenta la mayor concentración del ingreso del impuesto de alcabala, manteniendo desde 2009 una tendencia al alza hasta el cierre de 2016, pasando de una recaudación de S/ 310 millones 84 mil 284 soles en 2013 a S/ 642 millones 540 mil 40 soles en 2016; es decir, una expansión de alrededor de 107%.⁴

Ilustración 3. Impuesto de Alcabala. Evolución de la recaudación de Lima. 2009-2016

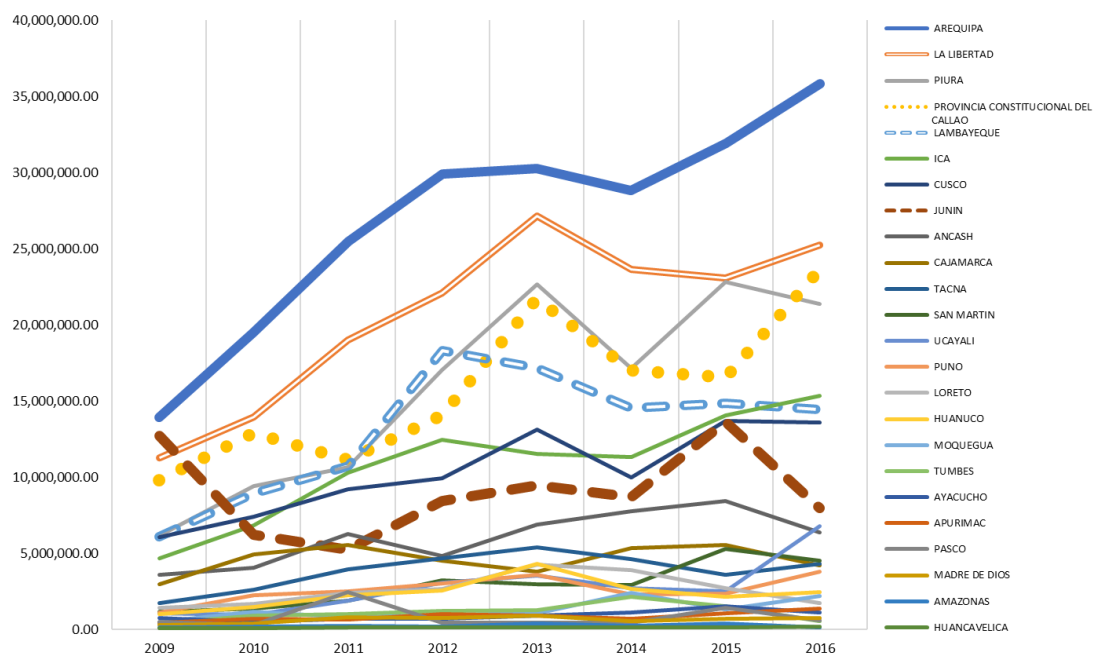
⁴ Cabe resaltar que, a partir de 20xx se viene presentando el boom inmobiliario en el país.



Fuente: Transparencia Económica-MEF. Elaboración: Propia

En lo que respecta a la recaudación de los municipios del interior del país, el departamento que mayor crecimiento ha presentado es Arequipa, que entre 2009 y 2016 registró una variación de 157% al alza, pasando de S/ 13 millones 899 mil 413 soles en el límite inferior del periodo de análisis, hasta cerrar en S/ 35 millones 858 mil 488 soles en 2016. Cabe señalar que, este departamento presentó una meseta recaudatoria entre los años 2012 y 2014, registrando una media de S/ 29 millones 665 mil 975 soles.

Ilustración 4. Impuesto de Alcabala. Evolución de la recaudación departamental, a excepción de Lima. 2009-2016



Fuente: Transparencia Económica-MEF. Elaboración: Propia



El tercer departamento en orden prelativo de recaudación del impuesto de alcabala es La Libertad. En línea paralela que Lima y Arequipa, la recaudación de este departamento presentó un crecimiento marcado entre los años 2009 y 2013, año en el cual llegó a un pico histórico de S/ 27 millones 147 mil 769 soles. En 2014 y 2015 se observa una contracción en la recaudación, cerrando en S/ 23 millones 89 mil 979 soles. En tanto, en 2016 se aprecia una ligera recuperación en el orden aproximado de S/ 2 millones de soles respecto del cierre de 2015.

Analizando el impuesto de alcabala, se puede inferir que, en la Provincia Constitucional del Callao se viene presentando un incremento en el volumen monetario de las transacciones producto de las operaciones de transferencias de propiedades de bienes inmuebles. Tal es el caso que, en 2009 la recaudación vinculada cerró en S/ 9 millones 780 mil 446 soles y en 2016 hizo lo propio en S/ 23 millones 656 mil 126 soles; es decir, un incremento del orden de 141%. La particularidad observada en el crecimiento de la recaudación de la alcabala en el Callao, es la presencia de ciclos recaudatorios. Así, desde 2009 hasta 2011 se observa el primer ciclo con un pico en 2010 ascendente a S/ 12 millones 890 mil 24 soles; un segundo ciclo que comenzó en 2011 y finalizó en 2015 con un pico en 2013 del orden de S/ 21 millones 704 mil 652 soles. Actualmente la serie de tiempo viene presentando una fase alcista en su tercer ciclo de recaudación.

Un caso particular es Lambayeque. Este departamento presentó un auge en la recaudación del alcabala entre 2009 y 2012, llegando a un pico de S/ 18 millones 294 mil 924 soles. A partir de 2013 en adelante, la recaudación fue contrayéndose hasta cerrar el 2016 en S/ 14 millones 436 mil 66 soles, año en el cual presentó el menor indicador de eficacia en el periodo de análisis: 80% respecto del Presupuesto Institucional Modificado.

La estadística municipal evidencia, que la tributación en la sierra y selva, producto de las operaciones de transferencias de propiedad de bienes inmuebles, es mucho menor que las acotadas en departamentos de la costa.



4. Conclusiones

- a. La recaudación nacional del impuesto de estudio ha presentado un comportamiento con pendiente positiva entre los años 2009 y 2016, pasando de una recaudación de S/ 397 millones 790 mil 988 soles a S/ 840 millones 993 mil 643 soles respectivamente, con un pico de ingreso en 2013, año en el cual superó los S/ 870 millones de soles.
- b. El indicador de eficacia acumulado de la recaudación de la alcabala, entre 2009 y 2016 cerró en 96% respecto del Presupuesto Institucional Modificado, superando ampliamente la estimación inicial.
- c. La recaudación de Lima concentró alrededor del 77,98% de ingreso nacional en todo el periodo de estudio, con un total de S/ 4 433 millones 481 mil 902 soles. Asimismo, más del 92% de la recaudación nacional se concentró en 7 departamentos de la región costa.
- d. Los ingresos municipales de Cusco, representan la mejor posición recaudatoria de la alcabala en la región sierra con un registro acumulado y equivalente de S/ 83 millones 12 mil 787 soles.
- e. La región selva reportó los menores registros de recaudación. Así, la recaudación municipal del departamento de San Martín, en la posición 13, representa la mejor posición de la referida región con un ingreso equivalente de S/ 23 millones 326 mil 922 soles, seguidos por Ucayali y Loreto principalmente, con recaudaciones acumuladas aproximadas de S/ 22 y S/ 20 millones respectivamente.



Bibliografía

- Congreso Nacional de la República. (Diciembre de 2004). Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Lima.
- Durand Rojo, L. A., & Mejía Acosta, M. (Diciembre de 2014). El Impuesto de Alcabala en el Perú. *Derecho & Sociedad*(43), 345-365.
- Ejecutivo, P. (Febrero de 2004). Decreto Legislativo N° 952.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Diciembre de 2013). Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01.
- Poder Ejecutivo. (Diciembre de 1993). Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (Febrero de 2017). Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021. *Decreto Supremo N° 016-2017-PCM*. Lima, Perú.
- República, P. d. (Febrero de 2004). Decreto Legislativo N° 952.

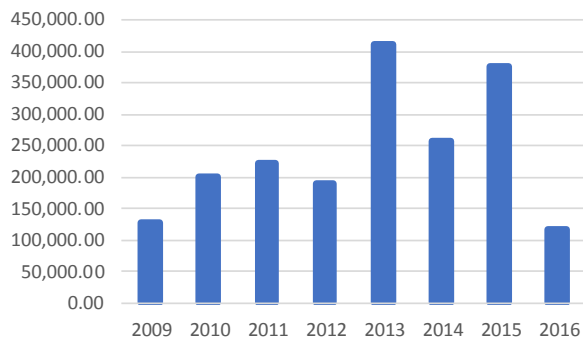


Anexos

Evolución de la recaudación municipal del impuesto de alcabala según departamentos. 2009-2016

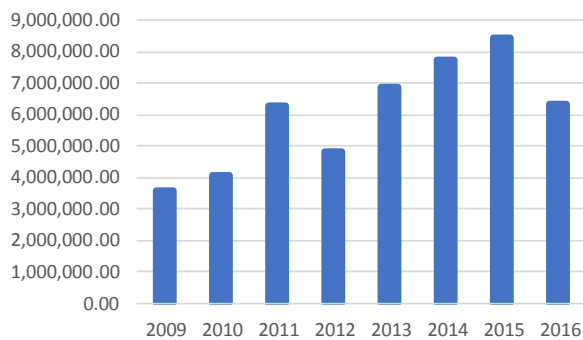
Departamento de Amazonas

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	154,085.00	128,530.00	83.41%
2010	210,810.00	201,628.00	95.64%
2011	229,701.00	222,275.00	96.77%
2012	229,237.00	190,294.00	83.01%
2013	611,538.00	411,044.00	67.21%
2014	382,587.00	255,814.00	66.86%
2015	480,430.00	376,200.00	78.30%
2016	399,505.00	115,157.00	28.82%
Total	2,697,893.00	1,900,942.00	



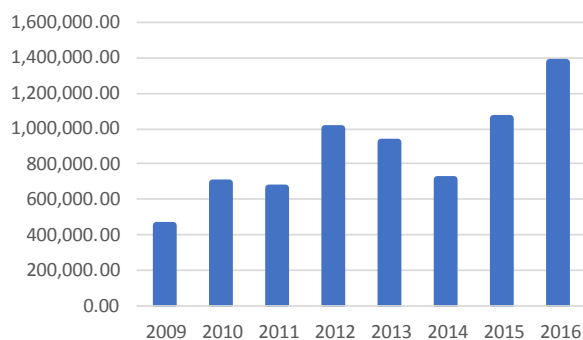
Departamento de Ancash

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	4,306,022.00	3,568,547.00	82.87%
2010	4,412,729.00	4,072,434.00	92.29%
2011	6,598,458.00	6,259,324.00	94.86%
2012	7,015,678.00	4,802,506.00	68.45%
2013	7,609,755.00	6,899,136.00	90.66%
2014	9,098,056.00	7,764,991.00	85.35%
2015	9,087,035.00	8,419,123.00	92.65%
2016	8,146,871.00	6,357,817.00	78.04%
Total	56,274,604.00	48,143,878.00	



Departamento de Apurímac

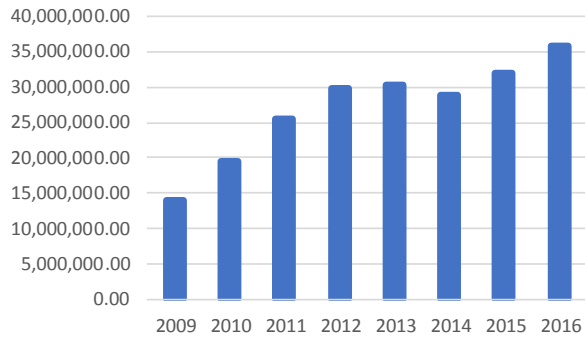
Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	381,604.00	455,656.00	119.41%
2010	703,158.00	691,672.00	98.37%
2011	827,770.00	664,742.00	80.31%
2012	918,644.00	998,029.00	108.64%
2013	1,074,863.00	919,167.00	85.51%
2014	1,192,576.00	709,225.00	59.47%
2015	1,527,412.00	1,060,657.00	69.44%
2016	1,402,462.00	1,380,145.00	98.41%
Total	8,028,489.00	6,879,293.00	





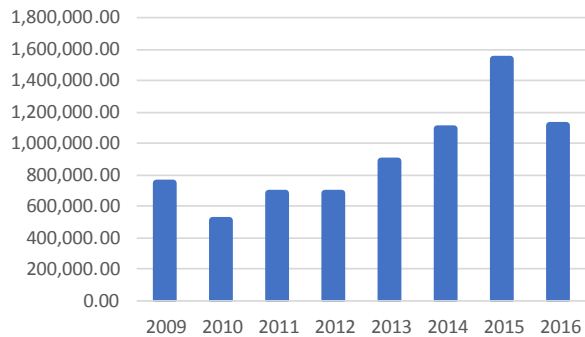
Departamento de Arequipa

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	13,507,847.00	13,899,413.00	102.90%
2010	17,594,714.00	19,498,356.00	110.82%
2011	25,749,340.00	25,474,527.00	98.93%
2012	29,055,150.00	29,904,463.00	102.92%
2013	34,033,590.00	30,248,617.00	88.88%
2014	32,495,877.00	28,844,846.00	88.76%
2015	35,468,744.00	31,902,966.00	89.95%
2016	38,014,599.00	35,858,488.00	94.33%
Total	225,919,861.00	215,631,676.00	



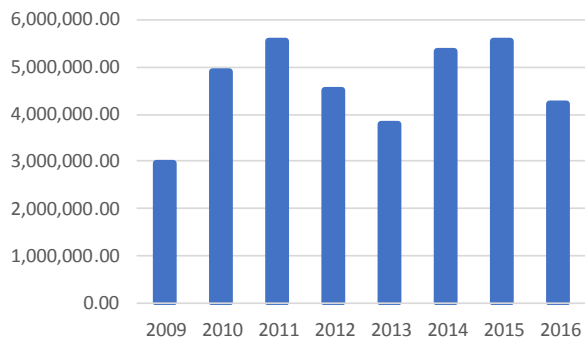
Departamento de Ayacucho

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	560,937.00	748,266.00	133.40%
2010	781,410.00	504,137.00	64.52%
2011	774,152.00	678,997.00	87.71%
2012	796,590.00	682,178.00	85.64%
2013	930,245.00	885,068.00	95.14%
2014	1,218,829.00	1,095,051.00	89.84%
2015	1,680,318.00	1,540,163.00	91.66%
2016	1,411,583.00	1,118,298.00	79.22%
Total	8,154,064.00	7,252,158.00	



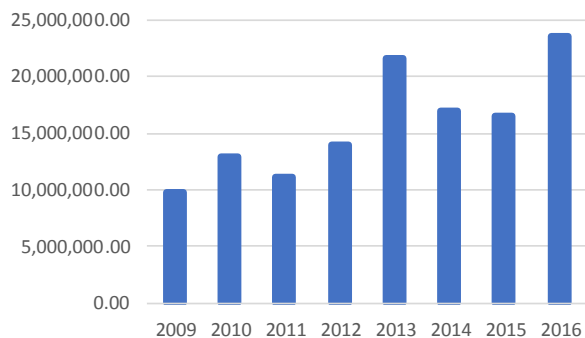
Departamento de Cajamarca

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	3,234,154.00	2,965,021.00	91.68%
2010	4,953,493.00	4,921,685.00	99.36%
2011	5,221,691.00	5,542,160.00	106.14%
2012	6,997,962.00	4,522,107.00	64.62%
2013	5,605,212.00	3,802,719.00	67.84%
2014	6,016,640.00	5,325,052.00	88.51%
2015	6,055,128.00	5,561,618.00	91.85%
2016	5,077,229.00	4,218,798.00	83.09%
Total	43,161,509.00	36,859,160.00	



Provincia Constitucional del Callao

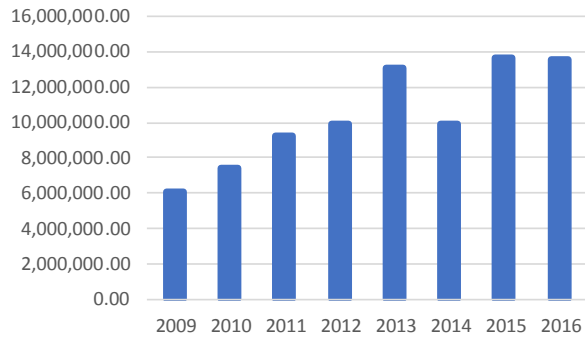
Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	6,705,213.00	9,780,446.00	145.86%
2010	13,072,534.00	12,890,024.00	98.60%
2011	11,112,650.00	11,144,147.00	100.28%
2012	14,370,181.00	14,055,763.00	97.81%
2013	24,358,096.00	21,704,652.00	89.11%
2014	19,558,762.00	16,999,405.00	86.91%
2015	18,531,569.00	16,579,130.00	89.46%
2016	24,927,757.00	23,656,126.00	94.90%
Total	132,636,762.00	126,809,693.00	





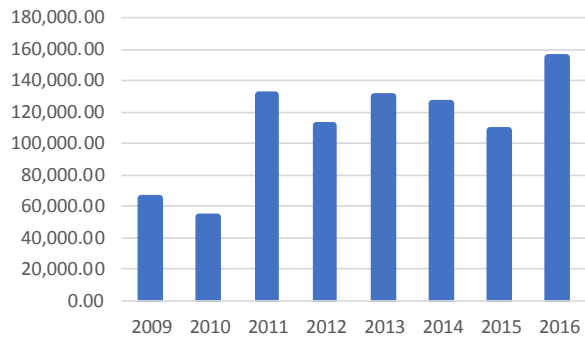
Departamento de Cusco

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	6,247,726.00	6,082,485.00	97.36%
2010	7,818,996.00	7,397,084.00	94.60%
2011	9,030,274.00	9,221,562.00	102.12%
2012	10,067,355.00	9,950,878.00	98.84%
2013	13,463,253.00	13,130,608.00	97.53%
2014	10,260,226.00	9,955,636.00	97.03%
2015	13,632,709.00	13,679,858.00	100.35%
2016	14,121,110.00	13,594,676.00	96.27%
Total	84,641,649.00	83,012,787.00	



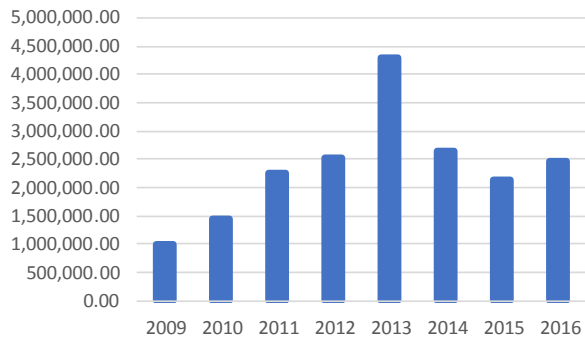
Departamento de Huancavelica

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	100,314.00	64,583.00	64.38%
2010	74,279.00	52,928.00	71.26%
2011	137,939.00	131,013.00	94.98%
2012	340,395.00	111,093.00	32.64%
2013	265,082.00	130,190.00	49.11%
2014	161,261.00	125,541.00	77.85%
2015	204,710.00	107,827.00	52.67%
2016	165,158.00	155,083.00	93.90%
Total	1,449,138.00	878,258.00	



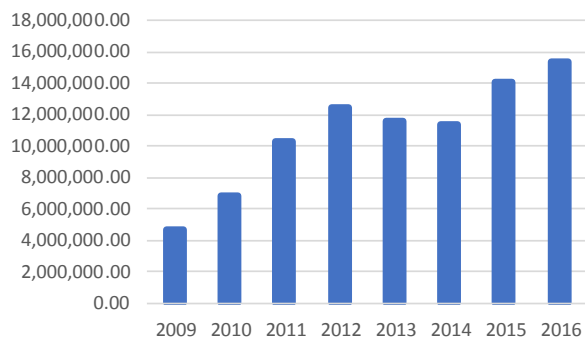
Departamento de Huánuco

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	1,047,329.00	1,006,832.00	96.13%
2010	1,144,100.00	1,456,064.00	127.27%
2011	1,540,816.00	2,241,021.00	145.44%
2012	2,573,060.00	2,529,302.00	98.30%
2013	5,779,768.00	4,313,591.00	74.63%
2014	3,676,314.00	2,649,239.00	72.06%
2015	3,397,249.00	2,142,304.00	63.06%
2016	3,569,011.00	2,463,503.00	69.02%
Total	22,727,647.00	18,801,856.00	



Departamento de Ica

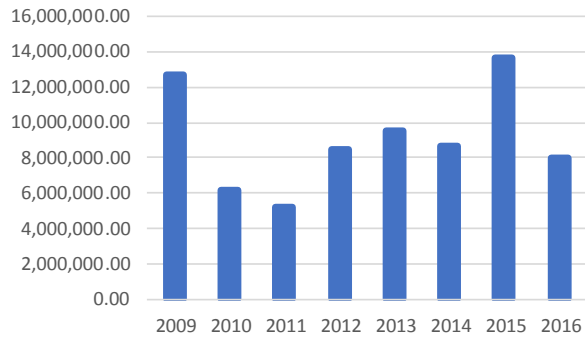
Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	4,790,137.00	4,681,223.00	97.73%
2010	6,313,636.00	6,834,031.00	108.24%
2011	9,982,063.00	10,300,156.00	103.19%
2012	13,175,798.00	12,475,257.00	94.68%
2013	13,609,251.00	11,536,407.00	84.77%
2014	12,475,333.00	11,343,019.00	90.92%
2015	15,878,188.00	14,077,949.00	88.66%
2016	20,207,246.00	15,330,583.00	75.87%
Total	96,431,652.00	86,578,625.00	





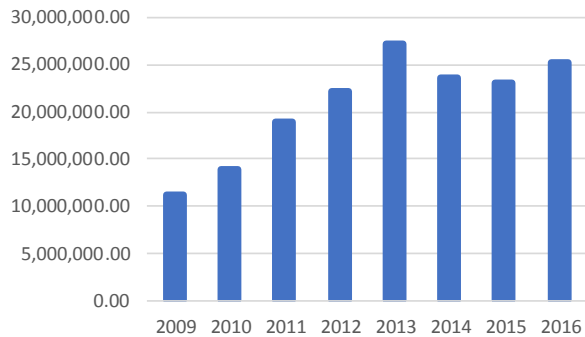
Departamento de Junín

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	12,824,603.00	12,702,082.00	99.04%
2010	5,786,585.00	6,187,976.00	106.94%
2011	5,003,381.00	5,235,723.00	104.64%
2012	8,010,313.00	8,450,074.00	105.49%
2013	8,492,483.00	9,478,397.00	111.61%
2014	8,582,644.00	8,663,831.00	100.95%
2015	14,297,146.00	13,638,663.00	95.39%
2016	10,810,931.00	7,979,415.00	73.81%
Total	73,808,086.00	72,336,161.00	



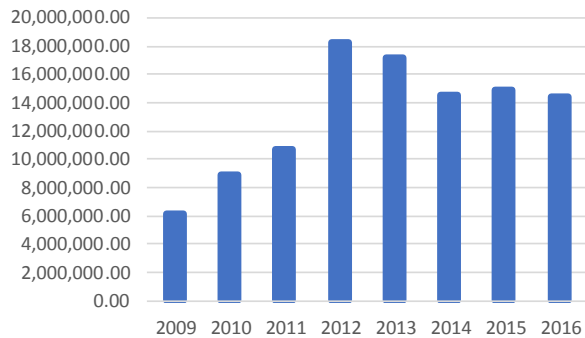
Departamento de La Libertad

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	13,718,282.00	11,249,677.00	82.00%
2010	16,762,257.00	13,968,343.00	83.33%
2011	21,213,450.00	18,999,598.00	89.56%
2012	23,590,813.00	22,116,280.00	93.75%
2013	30,560,537.00	27,147,769.00	88.83%
2014	27,075,625.00	23,642,509.00	87.32%
2015	26,266,087.00	23,089,979.00	87.91%
2016	28,263,700.00	25,249,589.00	89.34%
Total	187,450,751.00	165,463,744.00	



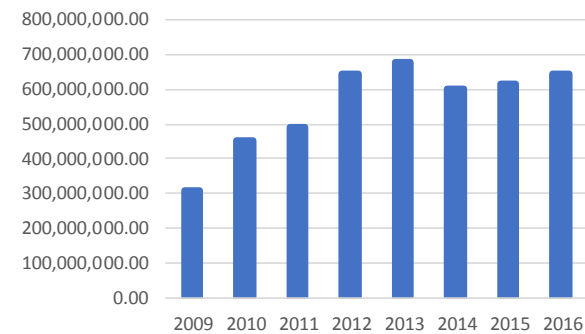
Departamento de La Lambayeque

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	5,623,031.00	6,091,413.00	108.33%
2010	6,723,836.00	8,935,989.00	132.90%
2011	10,710,772.00	10,745,836.00	100.33%
2012	18,175,651.00	18,294,924.00	100.66%
2013	18,238,005.00	17,180,930.00	94.20%
2014	17,421,762.00	14,542,513.00	83.47%
2015	16,355,369.00	14,861,691.00	90.87%
2016	17,857,728.00	14,436,066.00	80.84%
Total	111,106,154.00	105,089,362.00	



Departamento de La Lima

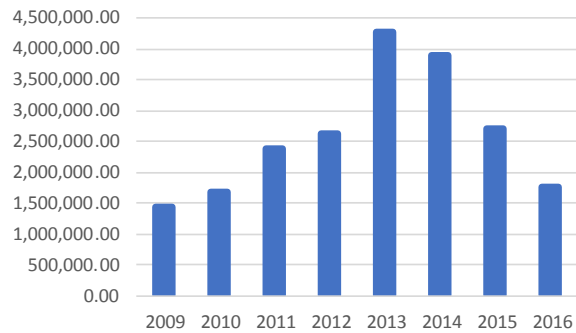
Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	303,631,613.00	310,084,284.00	102.13%
2010	424,304,014.00	452,862,889.00	106.73%
2011	457,630,997.00	489,963,154.00	107.07%
2012	633,710,675.00	646,492,588.00	102.02%
2013	688,038,675.00	676,461,006.00	98.32%
2014	743,886,879.00	601,250,356.00	80.83%
2015	685,546,652.00	613,827,585.00	89.54%
2016	618,436,180.00	642,540,040.00	103.90%
Total	4,555,185,685.00	4,433,481,902.00	





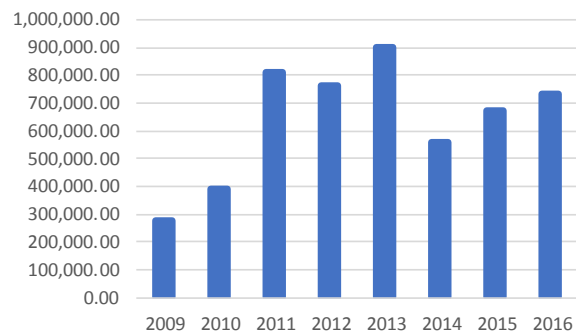
Departamento de La Loreto

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	1,319,522.00	1,438,260.00	109.00%
2010	1,504,823.00	1,668,376.00	110.87%
2011	2,798,657.00	2,391,415.00	85.45%
2012	2,738,884.00	2,636,428.00	96.26%
2013	4,993,815.00	4,273,266.00	85.57%
2014	5,268,907.00	3,897,736.00	73.98%
2015	3,637,126.00	2,715,274.00	74.65%
2016	3,236,792.00	1,746,289.00	53.95%
Total	25,498,526.00	20,767,044.00	



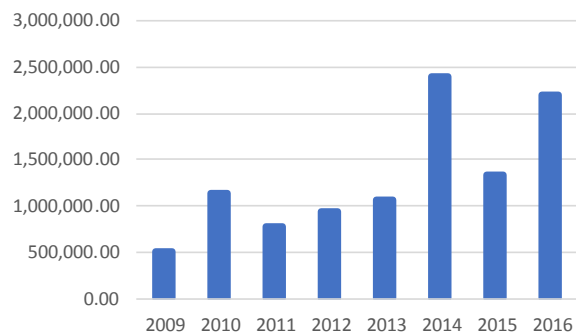
Departamento de Madre de Dios

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	295,098.00	275,001.00	93.19%
2010	457,118.00	393,323.00	86.04%
2011	798,014.00	809,449.00	101.43%
2012	540,916.00	764,355.00	141.31%
2013	928,575.00	899,085.00	96.82%
2014	877,372.00	559,755.00	63.80%
2015	1,186,505.00	673,345.00	56.75%
2016	761,499.00	735,110.00	96.53%
Total	5,845,097.00	5,109,423.00	



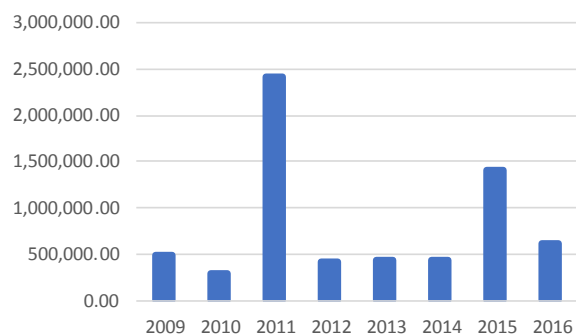
Departamento de Moquegua

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	661,493.00	501,378.00	75.79%
2010	476,801.00	1,137,728.00	238.62%
2011	721,965.00	785,030.00	108.74%
2012	882,443.00	938,616.00	106.37%
2013	1,157,620.00	1,071,988.00	92.60%
2014	2,694,302.00	2,400,943.00	89.11%
2015	1,364,738.00	1,334,698.00	97.80%
2016	2,299,306.00	2,205,036.00	95.90%
Total	10,258,668.00	10,375,417.00	



Departamento de Pasco

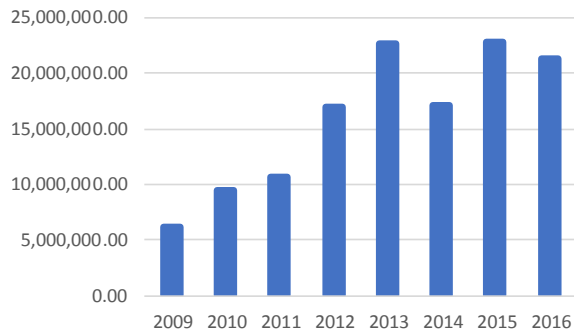
Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	416,171.00	484,832.00	116.50%
2010	305,781.00	283,775.00	92.80%
2011	2,218,275.00	2,424,022.00	109.28%
2012	396,450.00	419,891.00	105.91%
2013	1,364,629.00	437,517.00	32.06%
2014	1,448,749.00	433,087.00	29.89%
2015	2,260,381.00	1,406,177.00	62.21%
2016	1,309,691.00	607,270.00	46.37%
Total	9,720,127.00	6,496,571.00	





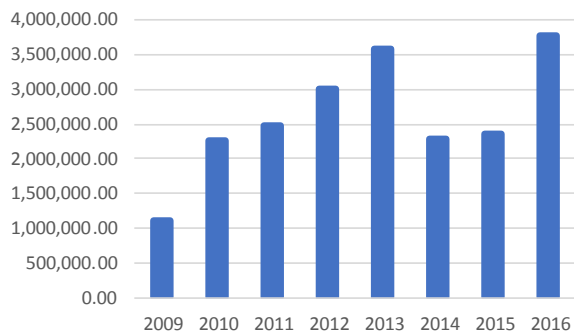
Departamento de Piura

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	7,270,017.00	6,171,913.00	84.90%
2010	7,768,716.00	9,401,870.00	121.02%
2011	9,725,918.00	10,629,361.00	109.29%
2012	17,239,776.00	17,019,583.00	98.72%
2013	23,233,132.00	22,673,927.00	97.59%
2014	21,551,854.00	17,139,964.00	79.53%
2015	28,557,539.00	22,822,893.00	79.92%
2016	29,448,742.00	21,396,349.00	72.66%
Total	144,795,694.00	127,255,860.00	



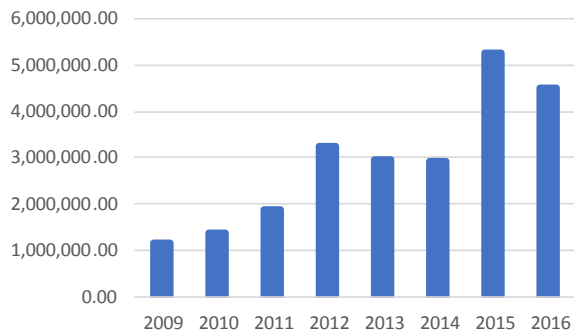
Departamento de Puno

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	1,141,354.00	1,103,754.00	96.71%
2010	2,043,122.00	2,254,520.00	110.35%
2011	2,584,277.00	2,482,551.00	96.06%
2012	2,957,357.00	2,997,825.00	101.37%
2013	3,529,548.00	3,573,708.00	101.25%
2014	3,106,038.00	2,274,623.00	73.23%
2015	2,934,641.00	2,357,435.00	80.33%
2016	3,999,572.00	3,766,256.00	94.17%
Total	22,295,909.00	20,810,672.00	



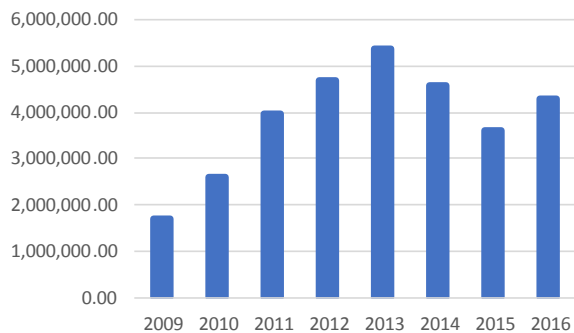
Departamento de San Martín

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	1,273,776.00	1,149,406.00	90.24%
2010	1,703,917.00	1,385,477.00	81.31%
2011	1,922,958.00	1,879,294.00	97.73%
2012	3,547,044.00	3,236,527.00	91.25%
2013	3,362,436.00	2,974,869.00	88.47%
2014	3,247,189.00	2,929,766.00	90.22%
2015	6,971,628.00	5,277,669.00	75.70%
2016	6,174,759.00	4,493,914.00	72.78%
Total	28,203,707.00	23,326,922.00	



Departamento de Tacna

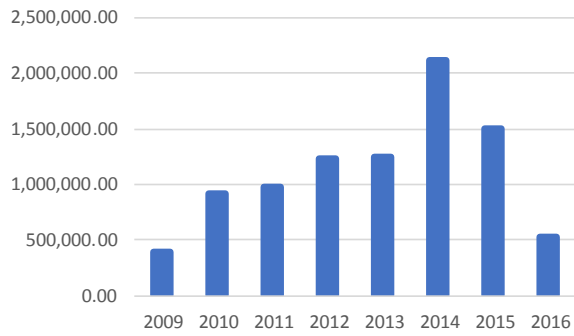
Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	1,697,472.00	1,710,972.00	100.80%
2010	2,619,294.00	2,596,717.00	99.14%
2011	3,960,086.00	3,963,171.00	100.08%
2012	4,593,231.00	4,675,894.00	101.80%
2013	5,368,140.00	5,380,522.00	100.23%
2014	4,667,550.00	4,599,581.00	98.54%
2015	5,300,241.00	3,598,241.00	67.89%
2016	3,689,197.00	4,280,433.00	116.03%
Total	31,895,211.00	30,805,531.00	





Departamento de Tumbes

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	614,010.00	390,886.00	63.66%
2010	887,462.00	917,370.00	103.37%
2011	1,169,097.00	979,985.00	83.82%
2012	1,314,176.00	1,234,276.00	93.92%
2013	1,603,457.00	1,244,529.00	77.62%
2014	1,290,454.00	2,121,290.00	164.38%
2015	1,971,882.00	1,496,157.00	75.87%
2016	2,139,093.00	527,152.00	24.64%
Total	10,989,631.00	8,911,645.00	



Departamento de Ucayali

Año	PIM	Recaudado	Indicador de eficacia
2009	1,087,153.00	1,056,128.00	97.15%
2010	1,068,963.00	939,546.00	87.89%
2011	1,645,076.00	1,905,611.00	115.84%
2012	2,314,183.00	3,061,219.00	132.28%
2013	2,728,700.00	3,519,347.00	128.98%
2014	2,839,629.00	2,722,717.00	95.88%
2015	4,714,780.00	2,488,952.00	52.79%
2016	7,062,950.00	6,782,050.00	96.02%
Total	23,461,434.00	22,475,570.00	

